

SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ESTUDIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO





DIR-3: EA0043195

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

TEL: 91 5243563/73

NOMBRE DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

1. Contacto

1.1 Organización de contacto

Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género Ministerio de Igualdad

1.5 Dirección postal de contacto

Calle Alcalá 37 - 28014 Madrid

2. Actualización de metadatos

Octubre 2023

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

El objetivo de la encuesta es el de estimar la prevalencia de la violencia contra la mujer en España, mediante un cuestionario y metodología comunes que permita obtener datos armonizados en Europa. Se recaba información sobre la violencia contra la mujer que se produce en las relaciones de pareja, y la violencia fuera de este ámbito. Se obtendrá información sobre la prevalencia de distintos tipos de violencia contra la mujer: psicológica, física, sexual en el caso de la violencia en la pareja, y entre violencia física y sexual en el caso de la violencia ejercida por otras personas. También se investiga la prevalencia del acoso sexual en el trabajo, el acoso reiterado y la violencia en la infancia.

Se estudian principalmente las siguientes características de la violencia: repetición, frecuencia y duración. La encuesta permitirá calcular la prevalencia en toda la vida, del último año y los últimos 5 años.

Las variables de clasificación primordiales son: edad, situación laboral, nivel de formación, país de nacimiento, discapacidad (proxy) y grado de urbanización.

3.2. Sistemas de clasificación

Clasificación Nacional de la Educación (CNED-2014)

Comunidades y ciudades autónomas

Países y otros territorios

3.3. Cobertura por sectores

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Se cubren todas las categorías de la CNO 2011 y CNED 2014.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

- Pareja: se considerará como pareja de la persona encuestada en esta encuesta a toda persona que tenga
 con ella una relación de tipo afectivo-sexual. Se considerará pareja independientemente de que haya o
 no convivencia o vínculo de tipo legal y de que se tengan o no relaciones sexuales. Tampoco se tendrá
 en cuenta la duración de la relación para considerarla como pareja de la encuestada.
- Persona agresora: persona que comete una agresión o acto violento (acto que se realiza con la intención de hacer daño) contra otra persona. Puede producirse como un ataque directo, o como una provocación, amenaza, ofensa, o como un insulto, coacción o en otra forma.
- Violencia física: el Convenio de Estambul lo define como "el hecho, cuando se cometa intencionadamente, de ejercer actos de violencia física sobre otra persona" (Artículo 35), es decir, cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza, como bofetadas, golpes, palizas, empujones que provoquen o puedan provocar una lesión, daño o dolor en el cuerpo.
- Violencia física (incluidas amenazas): se incluirán tanto los casos de violencia física propiamente dicha como los casos en los que únicamente haya habido amenazas de violencia física.
- Violencia sexual: se define en el Convenio de Estambul como "(a) la penetración vaginal, anal u oral no consentida, con carácter sexual, del cuerpo de otra persona con cualquier parte del cuerpo o con un objeto; (b) los demás actos de carácter sexual no consentidos sobre otra persona; (c) el hecho de obligar a otra persona a prestarse a actos de carácter sexual no consentidos con un tercero". También aclara que "el consentimiento debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio de la persona considerado en el contexto de las condiciones circundantes" (Artículo 36). En la EEVG, este tipo de violencia incluye relaciones sexuales no consentidas utilizando la fuerza o violencia física o aprovechándose de una situación en la cual la víctima no es capaz de rechazar mantener relaciones sexuales por estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas. También incluye relaciones sexuales no consentidas en las que la víctima tiene miedo a negarse o los casos donde la víctima es forzada a mantener relaciones sexuales no consentidas con otra persona o personas
- Violencia psicológica: se define en el Convenio de Estambul como "el hecho, cuando se cometa
 intencionadamente, de atentar gravemente contra la integridad psicológica de una persona mediante
 coacción o amenazas." (Artículo 33). En la EEVG, la violencia psicológica solo se contempla en el ámbito
 de la pareja, e incluye una gama de conductas que abarcan actos de abuso emocional y conducta
 controladora. A estas conductas se ha añadido el concepto de "daño económico", que se puede
 relacionar con la violencia psicológica
- Acoso sexual: se define en el Convenio de Estambul (Artículo 40) como "cualquier situación en que se produce cualquier comportamiento no deseado de índole sexual, ya sea verbal, no verbal o físico, con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo." En la EEVG, el acoso sexual en el trabajo incluye cualquier tipo de comportamiento no consentido, verbal, no verbal o físico de naturaleza sexual, con la intención o efecto de transgredir la dignidad de una persona, particularmente creando un ambiente laboral intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.
- Acoso reiterado (stalking): es un comportamiento reiterado que supone acechar a alguien, causándole miedo o preocupación por su propia seguridad. Normalmente, implica una serie de actos agresivos y, frecuentemente, amenazantes que son ilegales en su conjunto, aunque cada acto individualmente pueda ser legal.

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

- Violencia doméstica: son todos los actos de violencia física o sexual producidos en el ámbito doméstico (pareja, familiares, convivientes).
- Violencia en la infancia: la violencia sufrida antes de cumplir los 15 años.
- Relaciones sexuales: en el cuestionario se restringe el concepto de relaciones sexuales a relaciones con penetración o sexo oral (esto se detalla en las propias preguntas).
- Sexo: sexo biológico de la persona.
- Edad: edad a 31 de diciembre de 2021
- País de nacimiento: país en el que residía habitualmente la madre de la entrevistada en el momento de su nacimiento, o la madre de su pareja actual en el momento del nacimiento de este/a, o la madre de su expareja en el momento del nacimiento de la expareja.
- Servicios de apoyo: servicios habitualmente públicos que proporcionan diversos tipos de apoyo a las víctimas de violencia contra la mujer (teléfonos de atención, seguridad, viviendas, apoyos psicológicos, jurídicos, sociales, etc.)

3.5. Unidad estadística

Mujeres entre 16 y 74 años de edad residentes en España formando parte de un hogar privado.

3.6. Población estadística

Mujeres entre 16 y 74 años pertenecientes a hogares privados en España.

3.7. Ámbito geográfico

España

3.8. Cobertura temporal

Año 2022

3.9. Período base

Año 2022

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

Porcentaje de mujeres, número absoluto de mujeres

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

Se utilizan a lo largo de la encuesta los siguientes periodos de referencia:

- a) Últimos 12 meses.
- b) Últimos 5 años.
- c) Desde que la persona entrevistada tenía 15 años (para violencia en la infancia)
- d) Toda la vida

6. Mandato institucional

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella y las que hayan de llevarse a término total o parcialmente con participación de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales en virtud de acuerdos de cooperación con los servicios estadísticos estatales o, en su caso, en ejecución de lo previsto en las leyes. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2021-2024 aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 30 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en dicho plan.

Esta operación estadística investiga variables que afectan a la intimidad personal y por tanto contempladas en el artículo 11.2 de la LFEP (origen étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas o ideológicas y cuantas afecten a la intimidad personal o familiar) por lo que tiene carácter voluntario.

Esta estadística no está sujeta a ningún reglamento comunitario. Aunque la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género ha firmado un acuerdo¹con EUROSTAT por el que recibe financiación que apoya la realización de la encuesta y por el que está obligada a realizarla según unas normas comunes definidas en toda la Unión Europea.

6.1. Reparto de datos

Los intercambios de datos entre el INE y los restantes servicios estadísticos del Estado (departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP. La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

¹ Grant Agreement NUMBER — 963520 — 2019-ES-GBV SURVEY-2

Esta operación Estadística se realiza en colaboración con el INE a través de un convenio. El INE proporciona a la DGVG apoyo metodológico durante toda la encuesta (cálculo de la muestra, entrega de la muestra, apoyo con el cálculo de factores de elevación, otras cuestiones metodológicas).

7. Confidencialidad

Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga al Ministerio de Igualdad a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

Tratamiento de datos confidenciales

El Ministerio de Igualdad adopta las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

En los cuestionarios de las encuestas se incluye una cláusula legal que informa de la protección que ampara a los datos recogidos. En las fases de tratamiento de la información los datos que permiten la identificación directa solo se conservan mientras son estrictamente necesarios para garantizar la calidad de los procesos.

En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas y respetar así el secreto estadístico.

Los ficheros de microdatos siempre están anonimizados, es decir se distribuyen sin información que pudiera permitir identificar ni localizar a las unidades estadísticas.

La recogida de datos de la encuesta la realizó una empresa, en su contratación se tuvo en cuenta que se respetara la política de confidencialidad del Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los límites en el uso de la informática y otras técnicas y medios de tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, para garantizar el honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de sus derechos.

Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

La publicación de resultados se realiza a lo largo del año siguiente al de la finalización de los trabajos de campo.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de difusión de las estadísticas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está disponible en la página web del Ministerio de Igualdad.

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es DIR-3: EA0043195

El del año 2023 se puede consultar en:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/docs/Calendario Programa Anual 20 23 MIGD.pdf

8.3 Acceso al usuario

Los datos se difunden de forma simultánea según el calendario de publicación a todas las partes interesadas, en la mayoría de los casos acompañados de nota de prensa. Al mismo tiempo los datos se publican en la web de la DGVG.

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/

La DGVG facilita sus datos (tablas agregadas de principales resultados,) a terceros a través de la página web de la DGVG (www.violenciagenero.igualdad.gob.es), junto con documentación metodológica, y el cuestionario.

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

Encuesta puntual. Pendiente de decisiones en la Unión Europea acerca de su repetición futura.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

Los resultados se difunden generalmente acompañados con nota de prensa y sesión técnica informativa. Pueden ser consultados en la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm

10.2. Publicaciones

Los resultados de la Encuesta Europea de Violencia de Género en España se difunden a través de la web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. En la utilización de los resultados de esta investigación en documentos, conferencias o cualquier otro acto, se hace mención a su procedencia, así como a la financiación recibida de EUROSTAT.

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO-Informe Metodológico Estandarizado

Los futuros posibles usuarios podrán difundir resultados basados en la información proporcionada por la Encuesta gracias a los artículos, fruto de sus investigaciones, publicados en revistas científicas, citando siempre adecuadamente la fuente de los datos.

10.3. Bases de datos on line

Se podrá acceder a toda la información disponible de la Encuesta Europea de Violencia de Género a través de un enlace que se habilitará en el apartado creado a este efecto en la página web de la DGVG.

10.4. Acceso a microdatos

El fichero de microdatos anonimizados será accesible a investigadores bajo petición expresa. Se valorará la pertinencia de difundir microdatos anonimizados en esta misma página web.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar información a medida.

10.6. Documentación sobre metodología

En la página web de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se publica tanto el cuestionario como la metodología de la encuesta.

10.7. Documentación sobre calidad

La DGVG aplica medidas de control de la calidad de la encuesta, se detallan en los apartados 11-19. Se documentan todas las fases del proyecto informando de los requisitos de calidad alcanzados. Además, debido a que la DGVG recibe financiación de EUROSTAT para la realización de esta encuesta, se elabora un documento, con las especificaciones requeridas para enviar a EUROSTAT en el que se proporciona información sobre dicha calidad.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

La Encuesta Europea de Violencia de Género cuenta con un marco de garantía de calidad para las estadísticas basado en el ESSCoP, el Código de Buenas prácticas de las Estadísticas Europeas de EUROSTAT. El ESSCoP consta de 15 principios, agrupados en tres áreas: Entorno Institucional, Procesos y Productos. Cada principio tiene asociado una serie de indicadores que permiten su medida. En el diseño metodológico de la encuesta se intenta atender las necesidades de información de los principales usuarios.

En la Encuesta Europea de Violencia de Género se implementan una serie de medidas que contribuyen a garantizar la calidad del proceso y de los resultados. Entre ellas se encuentran las siguientes:

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

- Recogida de datos asistida por ordenador, se utilizan aplicaciones para la recogida CAWI y CAPI con implementación de controles y filtros programados para que sea más fácil su aplicación por parte de las entrevistadoras, y avisos de incompatibilidad o incongruencia entre las respuestas de la encuesta con el fin de realizar una primera depuración en campo en el mismo hogar donde se recoge la información.
- Formación específica a las entrevistadoras (tanto sobre el cuestionario y la propia encuesta, como general sobre violencia contra la mujer)
- Inspección de los trabajos de campo. Durante el trabajo de campo se revisan las entrevistas realizadas para detectar posibles errores sistemáticos debidos a una interpretación errónea de las instrucciones o del cuestionario para corregirlos desde el inicio.
- Revisión exhaustiva de las codificaciones de las preguntas realizadas por las entrevistadoras en campo.
- Revisión de la cumplimentación correcta de los microdatos procedentes de los cuestionarios recogidos (valores válidos, flujos e inconsistencias) en oficina.
- Esta encuesta ha sido además fruto de un largo proceso de negociación dirigido por EUROSTAT mediante una Task Force formada en 2017 con el objetivo de diseñar su metodología y cuestionario. Se realizó una encuesta piloto con un cuestionario similar al actual en el año 2018. Con ella se comprobó la adecuada formulación de algunas de las preguntas, el flujo de los diferentes apartados del cuestionario, la recogida con CAPI, la duración de las entrevistas y la adecuación de las normas de campo. Esta encuesta piloto, realizada en varios países, dio lugar a modificaciones en el cuestionario.

11.2. Evaluación de calidad

Según las medidas implementadas en el proceso de recogida y de depuración de resultados descrito en apartado anterior, los puntos fuertes de la encuesta son:

- Su desarrollo por un grupo de trabajo en EUROSTAT, con intervención de varios países e instituciones especializadas en violencia contra la mujer y en encuestas de esta naturaleza, lo que ha enriquecido el diseño de la encuesta y permitirá que alcance su objetivo que es obtener datos armonizados sobre violencia contra la mujer en Europa.
- La exhaustividad del cuestionario a la hora de recoger las distintas dimensiones de la violencia contra la mujer, que cubren la información requerida en el convenio de Estambul.
- Diseño de preguntas basadas en recomendaciones de organismos internacionales como Naciones Unidas y en encuestas similares realizadas en el ámbito internacional (EUROSTAT, Agencia de Derechos Fundamentales, Instituto de Estadística de Canadá, etc.), así como en la opinión de expertas en violencia contra la mujer que participaron en el grupo de trabajo de EUROSTAT que se encargó del diseño de la encuesta y su cuestionario.
- El control de los datos durante la fase de recogida: control de errores e inconsistencias, flujo del cuestionario mediante la programación de controles de los cuestionarios asistidos por ordenador.
- El control de los datos en oficina: programas de depuración y detección de errores.
- La adecuada clasificación según las variables sociodemográficas debido a la depuración exhaustiva de las variables de relación con la actividad, y nivel de formación alcanzado.
- La utilización de un método de recogida mixto: CAWI-CAPI que aumenta la tasa de respuesta, ya que debido al COVID-19 no hay certeza sobre la tasa de respuesta que se obtendría en una entrevista realizada únicamente por CAPI.

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

- Se elabora un informe que se entrega a EUROSTAT con la evaluación de la calidad de la encuesta.
- En relación a los puntos débiles, cabe señalar la longitud del cuestionario. La cantidad de información que hay que obtener para dar respuesta al convenio de Estambul ha obligado a diseñar un cuestionario largo, que se ha intentado reducir en la medida de lo posible.

Asimismo, también se debe señalar que debido a la extremada sensibilidad de algunas de las preguntas la tasa de respuesta en ocasiones pudiera ser alta. Para paliar este efecto, en estos casos se facilita a la mujer la posibilidad de responder por sí misma algunas preguntas sin intervención de la entrevistadora.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Los potenciales usuarios de la encuesta:

- DGVG
- Ministerios y otros organismos públicos
- Administraciones territoriales (CCAA, provincias, municipios)
- Organismos, organizaciones y agentes representados en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer
- EUROSTAT (promotor de la encuesta)
- Otras instituciones internacionales (OCDE, OMS, FRA, EIGE...)
- Investigadores y universidades
- Prensa y medios especializados
- Particulares

Las necesidades de los usuarios son diversas:

El Ministerio de Igualdad, por ejemplo, perseguirá utilizar esta información para planificar políticas públicas. EUROSTAT (y otras instituciones internacionales) necesitan esta información proveer con datos armonizados en Europa. Los investigadores buscan obtener resultados más concretos y realizan una explotación detallada y especializada de la información. Con esta operación se da respuesta al Convenio de Estambul (objetivo perseguido fundamentalmente por EUROSTAT).

12.2. Satisfacción del usuario

Fundamentalmente, la Encuesta Europea de Violencia de Género es un instrumento clave en la planificación de las políticas para la erradicación de la violencia contra la mujer por parte de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género.

EUROSTAT recogerá los datos de los países participantes en la encuesta y los publicará, poniéndolos a disposición de los usuarios, y proporcionando a nivel europeo información armonizada que podrá dar respuesta a lo requerido en el Convenio de Estambul.

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

12.3. Exhaustividad

Aunque se recibe financiación de EUROSTAT, la encuesta no está regulada por directiva europea. Los requisitos están marcados por las necesidades de las áreas gubernamentales y de los investigadores expertos en el campo de la violencia contra la mujer y de la igualdad de género.

Se proporciona en España información sobre todas las variables que solicita EUROSTAT y, se difunden resultados y explotan las variables recogidas, siempre que la información obtenida sea de calidad.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

La depuración exhaustiva y centralizada de la codificación de las variables nivel de formación, y relación con la actividad permiten asegurar un tratamiento homogéneo y controlado de las clasificaciones posteriores de la muestra evitando también sesgos en los resultados de determinadas zonas o colectivos.

El trabajo de campo se realiza exclusivamente por entrevistadoras mujeres, con el objetivo de aumentar la tasa de respuesta, y evitar en lo posible el rechazo de la encuesta. Además, se imparte formación específica a las entrevistadoras para tratar de minimizar el número de negativas a colaborar, abandonos en medio del proceso de entrevista y los posibles errores de aplicación de la encuesta. Asimismo, las entrevistadoras dispondrán de apoyo telefónico constante y de reuniones periódicas para aclarar dudas y problemas que surjan en el normal desarrollo del trabajo de campo y recogida de datos.

Respecto a los errores ajenos al muestreo se realizan los estudios y controles necesarios para evaluarlos y limitar su magnitud.

13.2. Errores de muestreo

La DGVG tiene un convenio de colaboración con el INE para apoyo metodológico y obtención de la muestra (teórica y efectiva). Dicho diseño cumple los estándares de calidad nacionales y europeos, y se informará adecuadamente sobre los errores de muestreo.

13.3. Errores ajenos al muestreo

La principal fuente de error fuera del muestreo se debe a la falta de respuesta de las personas entrevistadas.

Durante el procesamiento de la información se detectan y limitan en la medida de lo posible los errores ajenos al muestreo. Se trata de obtener una muestra con la máxima cobertura nacional, se revisan exhaustivamente los cuestionarios electrónicos para que funcionen adecuadamente, se proporcionan medios para evitar la no respuesta parcial en ciertas preguntas sensibles, se realiza control de calidad durante y tras la recogida de datos.

14. Oportunidad y puntualidad

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

14.1. Oportunidad

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género tiene previsto publicar los datos dentro del año siguiente a la recogida de datos por lo que el lapso de tiempo desde las preguntas referidas a la actualidad y el momento de la publicación de las cifras puede ser como máximo de 18 meses.

14.2. Puntualidad

La difusión de los datos está prevista en el año posterior al fin de la recogida de datos.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

La comparabilidad con el resto de países de la Unión Europea, a pesar de no existir un reglamento ni una normativa estadística común es uno de los objetivos de la encuesta, y su metodología, cuestionario y variables están armonizadas y diseñadas para hacer posible la obtención de indicadores comunes comparables. Aun así, se debe señalar que el contexto socio cultural de los países afecta profundamente a la percepción de la violencia de las mujeres, y que los datos por tanto pueden estar afectados por estas diferencias, lo que hace necesario aconsejar tener este contexto en cuenta a la hora de obtener conclusiones al realizar comparaciones entre países.

15.2. Comparabilidad temporal

La recogida de datos de la encuesta se realiza por primera vez en 2022.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género realiza, además de esta Encuesta Europea de Violencia de Género, otra encuesta nacional que trata sobre el mismo tema, la Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer. Esta encuesta se lleva realizando aproximadamente cada cuatro años desde 1999 y es es el referente nacional en lo relativo a la medición de la violencia contra la mujer y la principal operación estadística hasta el momento en este sector. Desde el año 2014 el cuestionario de la Macroencuesta sigue las pautas de las directrices de estadísticas de violencia contra la mujer de Naciones Unidas y la edición de 2019 ha tenido en cuenta el cuestionario de la Encuesta Piloto de Violencia de Género europea. Al basarse ambas encuestas en directrices de Naciones Unidas, a priori no deberían darse grandes problemas de coherencia, pero se pueden producir discrepancias en los resultados debidas tanto a los diseños de las encuestas, cómo a los métodos y sistemas de recogida, que difieren entre ambas.

La Encuesta Europea de Violencia de Género incluye toda una serie de módulos que constituyen por si mismos estudios propios (violencia en la pareja, en la expareja, fuera de la pareja, acoso sexual en el trabajo y stalking). La encuesta permite la posibilidad de cruzar la información de estas variables con otras contenidas en el mismo cuestionario, tales como el estado de salud, la asistencia sanitaria, o el apoyo social, así como con las variables sociodemográficas.

15.4. Coherencia – interna

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

ENCUESTA EUROPEA DE VIOLENCIA DE GÉNERO-Informe Metodológico Estandarizado

La coherencia interna en la Encuesta Europea de Violencia de Género es consecuencia de la aplicación de unos mismos criterios metodológicos a lo largo del cuestionario y de un análisis detallado tras la recogida de datos de las posibles inconsistencias existentes entre sus distintas variables y que se realiza en el proceso de validación y depuración de los datos, tanto durante la propia recogida de datos como posteriormente

en oficina.

Las estimaciones de los principales indicadores que se construyen tienen completa coherencia interna, ya que se basan en el mismo conjunto de microdatos y se calculan utilizando los mismos métodos de estimación.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

La utilización del cuestionario electrónico permite reducir la carga del informante desde el punto de vista del tiempo de entrevista, lo que permite realizar una encuesta de esta magnitud.

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta encuesta se recoge en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos - Política

Los datos serán definitivos, cuando sean publicados oficialmente por primera vez y no estarán sujetos a revisiones ordinarias, ni a grandes revisiones.

Sólo se realizarán revisiones extraordinarias no planificadas debidas a la necesidad de corregir errores no previstos, tras la identificación de los factores subyacentes, y la evaluación del impacto en los datos.

Si se detectaran errores y los datos debieran ser modificados, estas correcciones se realizarán lo más rápidamente posible, y se añadirá a los nuevos datos una nota explicativa con el fin de advertir a los usuarios que los datos han sido cambiados e informar del motivo de la modificación.

17.2. Revisión de datos – Práctica

Los datos son definitivos desde el momento de la publicación oficial de los mismos y sólo se realizarán revisiones no planificadas o extraordinarias según la política de revisión.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

Alcalá, 37 28014 MADRID TEL: 91 5243563/73

Los datos obtenidos para esta operación estadística están basados en un método mixto de recogida, se utilizan cuestionarios CAWI y CAPI.

Se ha obtenido una muestra efectiva de 6.465 mujeres.

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos es puntual, cuando se realiza la encuesta.

La continuación del proyecto está sujeta a decisión de la Comisión Europea.

18.3. Recogida de datos

Los métodos de recogida de datos son:

- Método de recogida de datos por internet (CAWI)
- Método de entrevista personal asistida por ordenador (CAPI), utilizando tarjetas en las preguntas más sensibles para aumentar la privacidad.
- La recogida de datos se realizó entre los meses de marzo y junio de 2022.

Todas las entrevistas son realizadas por mujeres encuestadoras.

18.4. Validación de datos

El proceso de supervisión de la información para garantizar su calidad se realiza en dos fases:

1. Durante el desarrollo de la entrevista CAPI: la entrevista personal asistida por ordenador permite incorporar en el cuestionario electrónico reglas de validación de los errores e inconsistencias que deben ser depurados en el mismo momento de la entrevista. Asimismo, permite incorporar avisos sobre inconsistencias leves para ser cotejadas directamente con la entrevistada.

Los errores graves o valores inválidos, en caso de existir, son detectados en las primeras semanas del periodo de recogida de información y permiten perfeccionar el cuestionario electrónico, corrigiendo los errores en la programación.

Los errores que puedan deberse a una mala interpretación de preguntas, se transmiten a las entrevistadoras para que lo tengan en cuenta durante el desarrollo de su trabajo.

- 2. Trabajos de oficina:
- 3. Una ver recibidos los datos se contrasta:
 - a) al recibir además de los microdatos del cuestionario, datos acerca de los trabajos de campo se comprueba que no exista una mala interpretación en la clasificación de las incidencias en campo, y que la recogida se realiza según las normas previstas (sustituciones, tiempos, número visitas, etc.)
 - b) sobre los microdatos del cuestionario: segunda revisión del flujo del cuestionario (ya se habrá comprobado en campo, pero en la primera semana de datos se pueden detectar aún errores), corrección de inconsistencias, valores extremos, chequeo de distribuciones no esperadas en alguna variable, errores de codificación, o problemas con variables auxiliares.

De forma complementaria se programan cruces o se extraen subconjuntos de datos para analizar variables concretas.

email: prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es

DIR-3: EA0043195

18.5. Compilación de datos

Entre los procesos aplicados a los datos iniciales hasta la obtención de los datos agregados que se difunden se encuentran:

- 1. Depuración validación de los datos.
- Construcción, a partir del fichero de microdatos de los cuestionarios, del fichero de microdatos de las variables solicitadas por EUROSTAT (transformaciones de algunas variables, construcción de ficheros según formato requerido). En este paso se incluye la variable con el factor de elevación que nos proporciona el INE para el cálculo de estimadores.
- 3. Cálculo de estimadores para la publicación

18.6. Ajuste

No se realizan ajustes temporales.

19. Observaciones

19.1. Observaciones

No hay observaciones.

email: <u>prevencionyestudiosvg@igualdad.gob.es</u>

DIR-3: EA0043195